

Aprueba reintegro por excedente
programa Centro para niños con
cuidadores principales temporeras

Huépil, 04 de mayo de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1421 /2018/

VISTOS

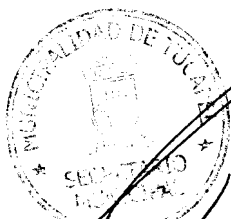
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Los aportes realizados por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Bío Bío para financiamiento "Centro para niños con cuidadores principales temporeras", por un monto de \$390.000 orden de ingreso n° 221391.
- d) El gasto ejecutado por el municipio de por un total de \$356.471
- e) El excedente 09 de febrero de 2018 de \$33.529
- f) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- g) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- h) La Disponibilidad en la cta. cte. Fondos terceros Ministerio desarrollo Social.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** devolución de excedente del Programa Centro para niños con cuidadores principales temporeras por un monto de \$33.529 (treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos)
- 2) Impútese el valor del gasto a la cuenta 114.05.56 Aplica. Prog. Hijos e hijas mujeres temporeras

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO